



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



SAN LUIS, 2 de agosto de 2022.-

VISTO:

El EXP-USL: 9999/2022 mediante el cual Secretario Administrativo, Dr. Pablo Cristian TISSERA solicita la Compra correspondiente al Módulo "Laboratorio e Informática" para el Programa Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI-2022) y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido tiene sustento en la urgente necesidad de realizar la compra de los artículos pertenecientes al rubro "Laboratorio e Informática" y de cumplir con los plazos establecidos por el Programa Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI-2022).

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que los fondos requeridos para la presente compra serán solventados por el presupuesto del Programa FOMEI 80-51.-

Que con el referido llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2022 se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el artículo 25 inciso "d" del Decreto Nac. 1023/01, Decreto 1030/16 de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por la ordenanza C.S. N° 11/18.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICA Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

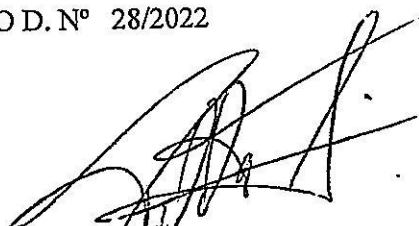
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas Propuesta y Declaraciones Juradas) que obra agregados a fojas 14 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2022.

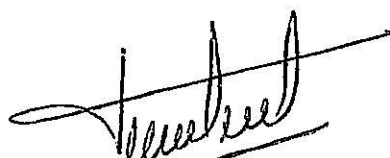
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2022 con fecha de apertura el día 8 de agosto del 2022, a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de Pesos setecientos setenta y cinco mil doscientos tres (\$ 775.203,00) deberá imputarse con cargo a 80-51 FOMEI.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón, publíquese, insértese en el libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 28/2022


Dr. PABLO CRISTIAN TISSERA
Secretario Administrativo
FCFMvN - UNSL


Dra. A. Marcela Priústa
Decana
FCFMvN - UNSL